

MINISTERIO DE INDUSTRIA

13192 REAL DECRETO 1267/1977, de 23 de abril, de resolución del expediente de solicitud de dos permisos de investigación de hidrocarburos de la zona C, subzona q).

Vistas las solicitudes presentadas por las Sociedades «Getty Oil Company of Spain, S. A.», «Phillips Petroleum Company Spain» y «B. P. Petroleum Development of Spain, S. A.», el diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, para el otorgamiento de dos permisos de investigación de hidrocarburos, ubicados en la zona C, subzona a).

Cumplidos los trámites y condiciones que para estos expedientes señalan los artículos veintidós y veintitres del vigente Reglamento que regula la aplicación de la Ley sobre la Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, y considerando que las ofertas presentadas por los solicitantes no cubren los intereses de la nación en la zona que se solicita, a propuesta del Ministro de Industria, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Al amparo de lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, y de acuerdo con lo señalado en el artículo veintiséis del Reglamento para su aplicación, de treinta de julio de mil novecientos setenta y seis, se deniegan las peticiones formuladas por las Sociedades «Getty Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», «Phillips Petroleum Company Spain» y «B. P. Petroleum Development of Spain, S. A.», para la adjudicación de dos permisos de investigación de hidrocarburos, ubicados en la zona C, subzona a), denominadas «Grumete E» y «Grumete F», por no considerar de interés las ofertas formuladas por los peticionarios.

Artículo segundo.—Las áreas cubiertas por los permisos, cuyo otorgamiento se deniega, y que se encuentran descritas en el anuncio del «Boletín Oficial del Estado» publicado el día siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis, se declaran francas y registrables desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Industria,
CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA

13193 CORRECCION de errores del Real Decreto 898/1977, de 4 de marzo, de otorgamiento de los permisos de investigación de hidrocarburos «Vizcaya-A» y «Santander-C».

Advertido error en el texto remitido para su publicación del mencionado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de fecha 2 de mayo de 1977, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9456, segunda columna, artículo tercero, condición sexta, línea segunda, donde dice: «...sus beneficios en la explotación de...», debe decir: «...sus beneficios en la exploración de...».

13194 CORRECCION de erratas del Real Decreto 901/1977, de 4 de marzo, por el que el Estado encomienda al I. N. I. la investigación del permiso «Jaca».

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de fecha 2 de mayo de 1977, página 9458 y 9459, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo, línea séptima, donde dice: «Explotación por Decreto...», debe decir: «Exploración por Decreto...».

13195 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con

domicilio en Badajoz, Montesinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 3 bis, línea a 28 KV. a Coca-Cola, en Badajoz.

Final: C. T. proyectado.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,270.

Tensión de servicio: 28 KV.

Conductores: Aluminio 3 (1 por 95) milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Emplazamiento: En Facultad de Medicina de Badajoz.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 28.000-20.000 \pm 5 por 100/398-220 V.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la facultad.

Presupuesto: 872.650 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 1.788/9.006.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—1.864-14.

13196 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 8, línea a 15 KV. Obras Públicas - Estación, Zafra.

Final: C. T. Barrios.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,240.

Tensión de servicio: 20 KV. (1.ª etapa funcionando en 15 KV.).

Conductores: 3 por 54,8 milímetros cuadrados en aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: En la zona denominada «Camino Verde», término municipal de Zafra.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 22.000-15.000 \pm 5 por 100/230-133 V.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al sector.

Presupuesto: 254.220 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/8.975.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966, de 20 octubre.

Badajoz, 7 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—1.862-14.

13197 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita afectada por las obras de la línea a 13,2 KV. Gata-Torre de Don Miguel-Santibáñez el Alto y red de baja tensión en Gata. Centros de transformación en los pueblos de Gata y Santibáñez el Alto. Empresa: Iberduero, S. A.*

Con esta fecha se remite para su inserción al «Boletín Oficial» de la provincia y al periódico «Hoy» anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa referida, señalando día y hora en que se llevará a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Los bienes afectados conocidos corresponden a:

Término municipal: Torre de Don Miguel. Fincas: Huerto de la Fontanilla. Propietaria: Doña Rosario Herrera Bonilla.

Cáceres, 26 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, P. A., el Secretario general interino.—2.764-B.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

13198 *REAL DECRETO 1268/1977, de 3 de mayo, por el que se aprueba la modificación del Plan Parcial de Ordenación «Alcor III», en el término municipal de El Escorial.*

Por la Entidad «Parque María Luisa, S. A.», promotora de la Urbanización «Alcor III», cuyo Plan Parcial de Ordenación fue aprobado definitivamente por la Comisión del Área Metropolitana de Madrid en sesión celebrada el día veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres, se promueve en la actualidad el Proyecto de Modificaciones del citado Plan Parcial que entraña modificación de las zonas verdes previstas en el mismo.

En las actuaciones administrativas seguidas, se han cumplimentado todos los preceptos aplicables de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis y Ley ciento cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y tres, de dos de diciembre, sobre zonas verdes—textos vigentes— en el momento de tramitación del expediente, habiéndose emitido igualmente dictamen favorable por el Consejo Superior de la Vivienda y Consejo de Estado, en Comisiones Permanentes de fechas seis de octubre de mil novecientos setenta y seis y veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete, respectivamente.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes del Consejo Superior de la Vivienda, así como del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba definitivamente la modificación del Plan Parcial de Ordenación «Alcor III», en el término municipal de El Escorial, y de cuantos documentos y determinaciones lo integran, conforme a lo acordado por el Ayuntamiento de El Escorial y por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

Dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Vivienda,
FRANCISCO LOZANO VICENTE

ADMINISTRACION LOCAL

13199 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba por la que se fija fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las parcelas afectadas por el proyecto de construcción de grupo escolar en el polígono de Levante, de esta capital.*

Edicto por el que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las parcelas afectadas por el proyecto de construcción de grupo escolar en el polígono de Levante, de esta capital, cuyas obras se encuentran incluidas en el Programa de Inversiones Públicas para el año 1978.

El excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, al amparo de lo preceptuado por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, ha incoado expediente de expropiación de las parcelas afectadas por la construcción del grupo escolar de referencia.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley citada y en relación con lo dispuesto en el artículo 42, apartado c), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, se publica este edicto, ya que las obras incluidas en los programas de inversiones públicas llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgencia en la ocupación de los inmuebles precisos.

Por lo tanto, se hace saber a los interesados afectados que a continuación se relacionan, que el día 16 de junio de 1977 y a las diez horas, se procederá al levantamiento sobre el terreno por el representante de la Administración de las actas previas a la ocupación.

Relación de titulares afectados

- 1) Señores herederos de Cárdenas, propietarios de parcela de terreno con superficie de 3.798 metros cuadrados.
- 2) Neptisa, propietario de parcela con superficie de 1.768 metros cuadrados.
- 3) Doña Elisa Enriquez Barrios, propietaria de parcela con superficie aproximada de 7.300 metros cuadrados.
- 4) Doña Antonia Pérez Terroba y otros, propietarios de parcela con superficie aproximada de 1.700 metros cuadrados.

Los titulares anteriormente relacionados, a los que se les notificará este edicto, deberán encontrarse en el día y hora señalados en las Casas Consistoriales del excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, desde donde se partirá hacia la finca para levantar las respectivas actas previas a la ocupación.

Los titulares afectados podrán hacerse acompañar, si lo desean, y a su costa, de un Perito y de un Notario. Deberán comparecer con la documentación acreditativa de su titularidad dominical, así como el último recibo de contribución que satisfaga. Si quisieran actuar por medio de representante deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Con el solo objeto de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir al redactar la relación de titulares, hasta siete días antes de la fecha del levantamiento de las actas que se convocan, podrán formular alegaciones por escrito ante este excelentísimo Ayuntamiento.

Córdoba, 1 de junio de 1977.—El Alcalde.—4.609-A.